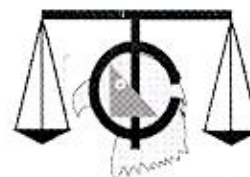




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 22 SEP 2021

VISTO: La Nota N.º 1199/2021 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, del 23 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de veinte (20) hojas móviles, desde el folio uno (1) al folio veinte (20) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 5350076589, denominada "NUEVA PLANTA DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO", del Banco Nación, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo las mismas las primeras rúbricas de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó la Resolución DPOSS N.º 296/2021, la cual autoriza la apertura de la cuenta bancaria mencionada en el párrafo anterior y designa a los responsables firmantes de la misma.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1º: Rubricar veinte (20) hojas móviles, desde el folio uno (1) al folio veinte (20) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 5350076589, denominada “NUEVA PLANTA DE PRETRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO”, del Banco Nación, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo las mismas las primeras rúbricas de hojas móviles de la mencionada cuenta.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTÍCULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control – DPOSS.


ARTÍCULO 4º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP

N.º 16/2021.


C. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia